

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326178
Número de orden de compra a modificar:	75586
Entidad compradora:	Dirección General de Sanidad Militar
Nombre del solicitante:	Sandra Edith Huertas Vargas
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ASD-IQ
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-21 15:09:08

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-26	2022-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
70226	CALL	VF-46821	VF	46821
70217	CALL	CDP-22721	CDP	22721
Nueva	CDP	CDP-122	CDP	122

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 130 Mes	9.5	Mes	322074630.80	VF-46821	3059708992.60
2	bpo02--2 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona i_NA_NA_NA_NA 1 Mes	9.5	Mes	10035837.76	VF-46821	95340458.72
3	bpo02--3 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 6 Mes	9.5	Mes	36400000.08	VF-46821	345800000.76
4	bpo02--4 - IT- BPO-39-1- Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_ 2 Mes	9.5	Mes	9077563.64	VF-46821	86236854.58
5	bpo02--5 - IT- BPO-38-7-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia_ 3 Mes	9.5	Mes	13815296.40	VF-46821	131245315.80
6	bpo02--6 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_NA_ 500 Mes	9.5	Mes	16000000.00	VF-46821	152000000.00
7	bpo02--7 - IT- BPO-4-1-Minuto IVR (Interactive Voice Response) Transaccional_NA 800000 Minuto	9.5	Mes	5680000.00	VF-46821	53960000.00
8	bpo02--8 - IT- BPO-7-4-Minutos de conexión outbound/Inbound entre fijos en el resto del territorio nacional_NA_NA_ 5000 Minuto	9.5	Mes	117750.00	CDP-22721	1118625.00

9	bpo02--9 - IT- BPO-7-6-Minutos de conexión outbound/Inbound_ de fijo a celular _NA_NA_NA_NA_ 25000 Minuto	9.5	Mes	588750.00	VF-46821	5593125.00
10	bpo02--10 - IT- BPO-48-1-Hora desarrollo_NA_NA 320 Hora desarrollo	1.0	Mes	47115673.60	VF-46821	47115673.60
11	bpo02--11 - IT- BPO-6-2- Grabación anuncios IVR (Interactive Voice Response) Respuesta de Voz Interactiva_Voz sintética _NA_NA_NA_NA_ 3 Anuncio	9.5	Mes	129000.00	VF-46821	1225500.00
12	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_N 142 Licencia por canal por Agente	9.5	Mes	21550211.10	VF-46821	204727005.45
13	bpo02--13 - IT- BPO-14-1- WhatsApp for Business API_setup _NA_NA_NA_NA_ 1 setup	1.0	Mes	772605.40	VF-46821	772605.40
14	bpo02--14 - IT- BPO-14-2- WhatsApp for Business API_API_NA_NA_ 1 Mes	6.0	Mes	772605.40	VF-46821	4635632.40
15	bpo02--15 - IT- BPO-14-3- WhatsApp for Business API_usuario activo _NA_NA_NA_NA_ 400000 Usuario activo	6.0	Mes	25600000.00	VF-46821	153600000.00

16	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 20 Mes	8.1	Mes	49549943.20	VF-46821	401354539.92
17	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 1 Mes	8.2	Mes	6066666.68	VF-46821	49746666.78
18	bpo02--18 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_N 22 Licencia por canal por Agente	8.1	Mes	3338765.10	VF-46821	27043997.31
19	bpo02--19 - IT- BPO-38-7-Lider de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia_ 1 Mes	8.2	Mes	4605098.80	VF-46821	37761810.16
20	bpo02--20 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 60 Mes	9.5	Mes	1920000.00	VF-46821	18240000.00
21	bpo02--21 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 70 Mes	9.1	Mes	2240000.00	VF-46821	20384000.00
22	bpo02--22 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 90 Mes	8.0	Mes	2880000.00	VF-46821	23040000.00
23	bpo02--IVA	1.0	Unidad	1005355580.69	VF-46821	1005355580.69
24	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N 18 Mes	6.54	Mes	44594948.88	VF-46821	291650965.68

25	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 1 Mes	6.54	Mes	6066666.68	VF-46821	39676000.09
26	bpo02--20 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 23 Mes	6.54	Mes	736000.00	VF-46821	4813440.00
27	bpo02--21 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 35 Mes	6.54	Mes	1120000.00	VF-46821	7324800.00
28	bpo02--22 - IT- BPO-1-1-Troncal SIP_NA_NA_NA_N 40 Mes	6.54	Mes	1280000.00	VF-46821	8371200.00
29	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_N 19 Licencia por canal por Agente	6.54	Mes	2883478.95	VF-46821	18857952.33

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 130 Mes	3.21	Mes	354507545.60	CDP-122	1137969221.38
Nuevo	Nuevo	bpo02--2 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_ 1 Me	3.21	Mes	11046446.62	CDP-122	35459093.65

Nuevo	Nuevo	bpo02--3 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 6 Mes	3.21	Mes	40065480.06	CDP-122	128610190.99
Nuevo	Nuevo	bpo02--4 - IT- BPO-39-1- Formador_Jorna Ordinaria_NA_N 2 Mes	3.21	Mes	9991674.30	CDP-122	32073274.50
Nuevo	Nuevo	bpo02--5 - IT- BPO-38-7- Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Ampli 3 Mes	3.21	Mes	15206496.75	CDP-122	48812854.57
Nuevo	Nuevo	bpo02--6 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 500 Mes	3.21	Mes	16899200.00	CDP-122	54246432.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--7 - IT- BPO-4-1- Minuto iVR (Interactive Voice Response) Transaccional_N 589.681 Minuto	3.21	Mes	4422607.50	CDP-122	14196570.07
Nuevo	Nuevo	bpo02--8 - IT- BPO-7-4- Minutos de conexión outbound/Inbour entre fijos en el resto del territorio nacional_NA_NA 42 Minuto	3.14	Mes	1044.54	CDP-122	3279.86
Nuevo	Nuevo	bpo02--9 - IT- BPO-7-6- Minutos de conexión outbound/Inbour de fijo a celular _NA_NA_NA_N 31309 Minuto	3.21	Mes	778654.83	CDP-122	2499482.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--10 - IT- BPO-48-1- Hora desarrollo_NA_N 50 Hora desarrollo	3.21	Mes	7775558.50	CDP-122	24959542.79

Nuevo	Nuevo	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 142 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	22761333.36	CDP-122	73063880.09
Nuevo	Nuevo	bpo02--13 - IT- BPO-14-1- WhatsApp for Business API_setup _NA_NA_NA_N 1 setup	1.00	Mes	816025.82	CDP-122	816025.82
Nuevo	Nuevo	bpo02--14 - IT- BPO-14-2- WhatsApp for Business API_API_NA_N 1 Mes	3.00	Mes	816025.82	CDP-122	2448077.46
Nuevo	Nuevo	bpo02--15 - IT- BPO-14-3- WhatsApp for Business API_usuario activo _NA_NA_NA_N 40475 Usuario activo	3.00	Mes	2736110.00	CDP-122	8208330.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 20 Mes	3.12	Mes	54539622.40	CDP-122	170163621.89
Nuevo	Nuevo	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	6677580.01	CDP-122	21435031.83
Nuevo	Nuevo	bpo02--18 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 22 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	3526403.76	CDP-122	11319756.07

Nuevo	Nuevo	po02--19 - IT- BPO-38-7- Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	5068832.25	CDP-122	16270951.52
Nuevo	Nuevo	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 60 Mes	3.21	Mes	2027904.00	CDP-122	6509571.84
Nuevo	Nuevo	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 70 Mes	3.21	Mes	2365888.00	CDP-122	7594500.48
Nuevo	Nuevo	bpo02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 90 Mes	3.21	Año	3041856.00	CDP-122	9764357.76
Nuevo	Nuevo	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	6677580.01	CDP-122	21435031.83
Nuevo	Nuevo	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 23 Mes	3.21	Mes	777363.20	CDP-122	2495335.87
Nuevo	Nuevo	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 35 Mes	3.21	Mes	1182944.00	CDP-122	3797250.24
Nuevo	Nuevo	02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 40 Mes	3.21	Año	1351936.00	CDP-122	4339714.56
Nuevo	Nuevo	po02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 1 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	160291.08	CDP-122	514534.37
Editado	23	bpo02--IVA	1.00	Unidad	1354766704.25	VF-46821	1354766704.25

Nuevo	Nuevo	bpo02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 142 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	22761333.36	CDP-122	73063880.09
Nuevo	Nuevo	bpo02--13 - IT- BPO-14-1- WhatsApp for Business API_setup _NA_NA_NA_N 1 setup	1.00	Mes	816025.82	CDP-122	816025.82
Nuevo	Nuevo	bpo02--14 - IT- BPO-14-2- WhatsApp for Business API_API_NA_N 1 Mes	3.00	Mes	816025.82	CDP-122	2448077.46
Nuevo	Nuevo	bpo02--15 - IT- BPO-14-3- WhatsApp for Business API_usuario activo _NA_NA_NA_N 40475 Usuario activo	3.00	Mes	2736110.00	CDP-122	8208330.00
Nuevo	Nuevo	bpo02--16 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_ 20 Mes	3.12	Mes	54539622.40	CDP-122	170163621.89
Nuevo	Nuevo	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	6677580.01	CDP-122	21435031.83
Nuevo	Nuevo	bpo02--18 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 22 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	3526403.76	CDP-122	11319756.07

Nuevo	Nuevo	po02--19 - IT- BPO-38-7- Lider de calidad_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	5068832.25	CDP-122	16270951.52
Nuevo	Nuevo	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 60 Mes	3.21	Mes	2027904.00	CDP-122	6509571.84
Nuevo	Nuevo	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 70 Mes	3.21	Mes	2365888.00	CDP-122	7594500.48
Nuevo	Nuevo	bpo02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 90 Mes	3.21	Año	3041856.00	CDP-122	9764357.76
Nuevo	Nuevo	bpo02--17 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampli 1 Mes	3.21	Mes	6677580.01	CDP-122	21435031.83
Nuevo	Nuevo	bpo02--20 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 23 Mes	3.21	Mes	777363.20	CDP-122	2495335.87
Nuevo	Nuevo	bpo02--21 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 35 Mes	3.21	Mes	1182944.00	CDP-122	3797250.24
Nuevo	Nuevo	02--22 - IT- BPO-1-1- Troncal SIP_NA_NA_NA 40 Mes	3.21	Año	1351936.00	CDP-122	4339714.56
Nuevo	Nuevo	po02--12 - IT- BPO-47-1- Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Multicanal_NA_ 1 Licencia por canal por Agente	3.21	Mes	160291.08	CDP-122	514534.37
Editado	23	bpo02--IVA	1.00	Unidad	1354766704.25	VF-46821	1354766704.25

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme a la solicitud por parte del supervisor mediante oficio No 0122007096602 de fecha 17 de junio 2022 se realiza modificación de la fecha de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2022, así mismo , realizar adición No 2 por valor de 2.188.471.037 respaldado en el CDP No 122 de fecha 2022-01-03.



Firma ordénador del gasto

Nombre: CARLOS ARTURO AMAYA

Documento: 79.778.680.



Firma de proveedor

Nombre: ARMANDO FLOREZ PINZON

Documento: 3.229.404



Armando Florez Pinzon





Radicado No. 0122007096602 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86.13

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Señor Capitán de Navío
CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá, D.C

Asunto: Solicitud de la Supervisión adición orden de compra No. 75586

Con toda atención y respeto, me permito solicitar al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero, autorizar y ordenar a quien corresponda el trámite de adición a la orden de compra No. 75586 (Call Centrar Centralizado) con el operador Unión Temporal ASD-IQ adición en tiempo hasta el 30 de septiembre de 2022 y en valor, así:

CONCEPTO	VALOR
RECURSO 16	\$2.188.417.037,00
TOTAL	\$2.188.417.037,00

Lo anterior, y considerando que la entidad tiene la necesidad de dar continuidad del servicio de gestión de citas médicas a través del Call Center, que no es viable iniciar un nuevo proceso teniendo en cuenta que se realizó el trámite de vigencias futuras para la vigencia 2023 y seis meses de la vigencia 2024 el pasado 15 de mayo de 2022, el cual está a apalancado mediante CDP No. 19922 Por valor de \$2.200.000.000 MCTE que cubren el servicio de octubre a diciembre de 2022.

La adición del contrato es para el mismo servicio no constituye una modificación del objeto, el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la entidad cuenta con el respaldo presupuestal para la adición del valor en CDP No. 122; mediante Correo electrónico la firma ASD-IQ acepta la adición en tiempo y valor.

Respetuosamente,

SMSM. YEIMY ANDREA PINZON AVILA
Supervisor Orden de Compra 75586

Anexo: Copia CDP No. 122 de 2022
Correo enviado por el proveedor y excel con los valores discriminados
Carta de aceptación del proveedor



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 - 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1044
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; andrea.pinzon@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

Isabel A.
17/06/2022
8:22 PM

- Incluir los siguientes Ítems como **Nuevos y Editado**:

Tipo	Cod. Matriz	Servicio	Precio 2022	Volumen	Meses / Valor
Nuevo	IT-BFC-25-1	Agente en Sitio	\$ 2.726.981,12	130	3,21
Nuevo	IT-BFC-35-1	Coordinador Nacional	\$ 11.046.446,62	1	3,21
Nuevo	IT-BFC-37-6	Supervisor Servicios BFC	\$ 6.677.580,01	6	3,21
Nuevo	IT-BFC-39-1	Formador	\$ 4.996.837,15	2	3,21
Nuevo	IT-BFC-38-7	Lider de calidad	\$ 5.068.832,25	3	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	500	3,21
Nuevo	IT-BFC-4-1	Minuto IVR (Interactive Voice Response) Transaccion	\$ 7,50	589.681	3,21
Nuevo	IT-BFC-7-4	Minutos de conexión outbound/inbound	\$ 24,87	42	3,14
Nuevo	IT-BFC-7-6	Minutos de conexión outbound/inbound	\$ 24,87	31.309	3,21
Nuevo	IT-BFC-48-1	Hora desarrollo	\$ 155.511,17	50	3,21
Nuevo	IT-BFC-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	142	3,21
Nuevo	IT-BFC-14-1	WhatsApp for Business API (Setup)	\$ 816.025,82	1	1,00
Nuevo	IT-BFC-14-2	WhatsApp for Business API	\$ 816.025,82	1	3,00
Nuevo	IT-BFC-14-3	WhatsApp for Business API (Usuario Activo)	\$ 67,60	40.475	3,00
Nuevo	IT-BFC-25-1	Agente en Sitio	\$ 2.726.981,12	20	3,12
Nuevo	IT-BFC-37-6	Supervisor Servicios BFC	\$ 6.677.580,01	1	3,21
Nuevo	IT-BFC-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	22	3,21
Nuevo	IT-BFC-38-7	Lider de calidad	\$ 5.068.832,25	1	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	60	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	70	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	90	3,21
Nuevo	IT-BFC-37-6	Supervisor Servicios BFC	\$ 6.677.580,01	1	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	23	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	35	3,21
Nuevo	IT-BFC-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	40	3,21
Nuevo	IT-BFC-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	1	3,21
Editado	-	IVA	-	-	\$ 1.354.766.704,25



ARMANDO-FLOREZ PINZON
CC 3.229.404



Bogotá, Junio 17 de 2022.

Señores
FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE SANIDAD – DIGSA
Yeimy Andrea Pinzón Avila

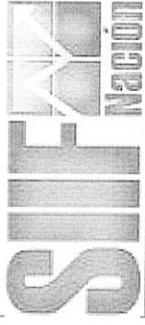
REFERENCIA: Manifestación de interés de Prórroga y Modificación Orden de Compra **75586**

Respetados:

En respuesta a su solicitud formal y en mi calidad de Representante Legal de la Unión temporal ASD-IQ, me permito manifestar nuestra intención de suscribir la Prórroga, Adición y Modificación de la Orden de Compra 75586, en los términos señalados en el documento en mención y de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Prórroga desde el 27 de junio de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
- Adición al CDP establecido para la OC 75586, por un valor de \$ 2.188.417.036,99 IVA Incluido.





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	122	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-000 DGSM - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.798.614.416,45	Valor Total Operaciones:	2.188.417.037,00	Valor Actual:	5.987.031.453,45	Saldo x Comprometer:	2.188.417.037,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	122	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	10	CSF		3.798.614.416,43	0,00	3.798.614.416,43	0,00	0,00
					Total:					
101 SUBDIRECCION TECNICA DIVISION DE PLANEACION PLAN DE COMPRAS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	16	SSF	2022-06-16	0,02	2.188.417.037,00	2.188.417.037,02	2.188.417.037,00	0,00
					Total:					

Objeto: ORDEN DE COMPRA 75586 VALOR TOTAL \$5.797.231.777,77 PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCION DE SANIDAD ASF. VIGENCIA ACTUAL \$1.998.617.361,34 Y VIGENCIA FUTURA 2022 \$3.798.614.416,43. RADICADO No. 0121008413902

Johanna Cadete

Firma Responsable



Radicado No. 0122007065002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Bogotá D.C, 16 de junio de 2022

Señores
PS. JHON ANDERSON YOMAYUSA DURAN
Integrante Comité Económico
SMSM MARTHA LILIANA FINO
TS. ROSA HILDA TORRES
Integrante Comité Técnico
PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO
Integrante Comité Jurídico
YEIMY ANDREA PINZON AVILA
Supervisora orden de compra 75586
Dirección General de Sanidad Militar
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Concepto Adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 75586-DIGSA-2021

Con toda atención, me permito informarles que la Dirección General de Sanidad Militar, les ha designado como integrantes del Comité Económico, Técnico y Jurídico, respectivamente, para emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de adición al contrato de Prestación de Servicios No. 75586-DIGSA-2021, cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR", suscrito con la Empresa UNION TEMPORAL ASD -Q NIT. 901.444.076-3, de acuerdo a lo solicitado en el oficio No 0122006859602 de fecha 13 de junio 2022, para lo cual me permito manifestar:

1. Que el valor inicial del contrato de Prestación de Servicios No. 75586-DIGSA-2021, es por la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$5.797.231.777,77) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos y erogaciones a que haya lugar. Es preciso aclarar, que la orden de compra tiene una **ADICIÓN No 1** por valor de 499.468.964.50
2. Que su plazo de ejecución inicial se pactó hasta el día 26 de junio de 2022.

De igual manera solicita la supervisión del de la orden de compra No. 75586-DIGSA-2021, al señora YEIMY ANDREA PINZON AVILA, enviar la solicitud de la adición y prorroga con la justificación adjuntando la aprobación del contratista.



"Nos Vemos en la Victoria" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; dayana.navarro@sanidad.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997.

REC. 76-06-2022
4:47 PM.
Rosas
16-06-2022
4:49
16-06-2022



3. Así mismo se informa al Comité Jurídico, Económico y Técnico que toda la información respecto a su ejecución puede ser consultada en la Plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente Link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/75586>

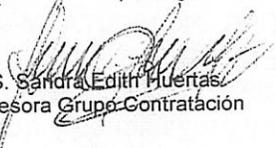
Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras se solicita, en su condición de integrantes del Comité Económico, Técnico y Jurídico, se sirvan emitir concepto sobre la viabilidad de realizar la adición al contrato.

El referido concepto debe ser remitido a esta Dirección con copia al Grupo de Contratación a más tardar el día 21 de junio de 2022, antes de las 10:00 horas.

Atentamente,


Capitán de Navío. CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexo: solicitud adición prorroga


Elaboró: PS. Sandra Edith Huertas
AseSORA Grupo Contratación


Revisó: Ct. Carlos Benegas
Coordinador Grupo Contratación (E)





Radicado N.º 0122007097702 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-86.13

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

Señor Capitán de Navío
CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta Radicado No 0122007065002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO- ARCOT-17

Con toda atención y debido respeto, en respuesta al señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y financiero, al oficio mediante el cual se solicita concepto técnico para la realización de la adición de la orden de compra No. 75586, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE SANIDAD MILITAR", suscrito con UNION TEMPORAL ASD-IQ, NIT 901.444.076-3, valor inicial (\$5.797.231.777,77) M/CTE, con una ADICIÓN 1 de (\$499.468.964,50) MCTE previa las siguientes consideraciones, así:

1. Respeto a la adición en valor, la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º dispone, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", lo que consiste en que las entidades estatales pueden hacer ajustes al valor inicial del contrato, adicionándolo hasta un (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
2. Que mediante oficio No. 0122006955002 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86.13 de fecha 15 de junio de 2022, el señor Coronel Subdirector de Salud solicitó la adición del citado contrato en tiempo hasta el 30 de septiembre y en valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS. (\$2.188.417.037) M.CTE.
3. Que el valor adicionar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.122.

Por lo anterior, y considerando que la entidad tiene la necesidad de realizar la adición del contrato para mejorar la prestación de servicios del Centro de contacto en relación a la oportunidad en la gestión de citas médicas, y así cumplir con la misión encomendada; que



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 18 PBX. 3238555 Ext 1041
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; rosa.torres@sanidad.mil.co

Rosa Torres
17 JUN 2022
10:20



la adición del contrato es para el mismo servicio no constituye una modificación del objeto, que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato, que la entidad cuenta con el respaldo presupuestal para la adición del valor, es viable técnicamente realizar la adición en valor de la orden de compra No. 75586 - cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

Respetuosamente,

Rosa Hilda Torres R.
TS ROSA HILDA TORRÉS

Comité Técnico adición orden de compra 75586

Martha Liliana Fino
SMSM MARTHA LILIANA FINO

Comité Técnico adición orden de compra 75586





Radicado No.0122007288002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

Señor Capitán de Navío
CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y financiero
Dirección General de Sanidad Militar
AV Calle 26 No 69-76 torre Tierra piso 17
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Oficio No. 0122007065002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17

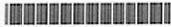
Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Capitán de Navío, Subdirector Administrativo y Financiero, al oficio del asunto mediante el cual se solicita concepto, jurídico para la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2022 y la respectiva adición de la orden de compra No. 75586, cuyo objeto es el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR”, suscrita con la UNION TEMPORAL ASD-IQ identificada con NIT. 901.444.076-3, cuyo valor inicial se pactó en CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.797.231.777,77)) M/TE, con plazo de ejecución inicial hasta el 26 de junio de 2022, previa las siguientes consideraciones, así:

1. Con el fin de resolver la solicitud de adición y prórroga de la orden de compra, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece:

“Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.





En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

2. En relación con lo anterior, la honorable Corte Constitucional, en su jurisprudencia, en especial la Sentencia: C-300-2012, MP: JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB, citando la sentencia Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) del 24 de agosto de 2005, Sección Quinta, C.P. Darío Quiñones Pinilla, señaló que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

(.....)

*(.....) el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la **modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.***

(.....)

*es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.¹*

¹ Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.



3. Por otra parte, es importante mencionar que no hay norma que prohíba la prórroga del plazo de ejecución de los contratos, al respecto el Consejo de Estado en su jurisprudencia ha indicado que el plazo es un elemento accidental del contrato, no de su esencia ni de su naturaleza, y por esto puede ser modificado.
4. En cuanto a la adición de los contratos el parágrafo, inciso 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica:

(.....)

"PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado y negrilla fuera del texto)

5. En relación con lo anterior, la honorable Corte Constitucional, en su jurisprudencia, en especial la Sentencia: C-300-2012, MP: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, citando la sentencia Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) del 24 de agosto de 2005, Sección Quinta, C.P. Darío Quiñones Pinilla, respecto a la prórroga y adición de los contratos, señaló que:

"El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

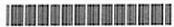
"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"

Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17 PBX. 3238555 Ext 1112

www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; dayana.navarro@sanidad.mil.co



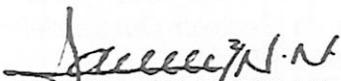
*Lo mismo ocurre con el **precio**, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.²*

6. Que mediante oficio de fecha 17 de junio de 2022 el supervisor de la orden de compra solicita la adición y prórroga con el fin de continuar con la prestación del servicio del centro de contacto.
7. Que el Representante Legal de la firma UNION TEMPORAL ASD-IQ, mediante oficio del 17 de junio de 2022 acepta la adición y prórroga hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Que conforme a los considerandos anteriores, este Comité jurídico emite concepto favorable para realizar la adición y prórroga solicitada a la firma UNION TEMPORAL ASD-IQ de conformidad a las razones invocadas por la supervisión del contrato.

Es apropiado indicar que el presente concepto no goza de carácter vinculante.

Con respeto,


PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO
Comité Jurídico

² Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.





3. Por otra parte, es importante mencionar que no hay norma que prohíba la prórroga del plazo de ejecución de los contratos, al respecto el Consejo de Estado en su jurisprudencia ha indicado que el plazo es un elemento accidental del contrato, no de su esencia ni de su naturaleza, y por esto puede ser modificado.
4. En cuanto a la adición de los contratos el parágrafo, inciso 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica:

(.....)

"PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado y negrilla fuera del texto)

5. En relación con lo anterior, la honorable Corte Constitucional, en su jurisprudencia, en especial la Sentencia: C-300-2012, MP: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, citando la sentencia Consejo de Estado, radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) del 24 de agosto de 2005, Sección Quinta, C.P. Darío Quiñones Pinilla, respecto a la prórroga y adición de los contratos, señaló que:

"El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.





*Lo mismo ocurre con el **precio**, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.²*

6. Que mediante oficio de fecha 17 de junio de 2022 el supervisor de la orden de compra solicita la adición y prórroga con el fin de continuar con la prestación del servicio del centro de contacto.
7. Que el Representante Legal de la firma UNION TEMPORAL ASD-IQ, mediante oficio del 17 de junio de 2022 acepta la adición y prórroga hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Que conforme a los considerandos anteriores, este Comité jurídico emite concepto favorable para realizar la adición y prórroga solicitada a la firma UNION TEMPORAL ASD-IQ de conformidad a las razones invocadas por la supervisión del contrato.

Es apropiado indicar que el presente concepto no goza de carácter vinculante.

Con respeto,

PS. DAYANA NAVARRO NAVARRO
Comité Jurídico

² Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.



Tipo	Cod. Matriz	Servicio	Precio 2022	Volumen	VALOR MENSUAL	Meses	Facturación
Nuevo	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	\$ 2.726.981,12	130	354.507.545,60	3,21	\$ 1.137.969.221,38
Nuevo	IT-BPO-35-1	Coordinador Nacional	\$ 11.046.446,62	1	11.046.446,62	3,21	\$ 35.459.093,65
Nuevo	IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO	\$ 6.677.580,01	6	40.065.480,06	3,21	\$ 128.610.190,99
Nuevo	IT-BPO-39-1	Formador	\$ 4.995.837,15	2	9.991.674,30	3,21	\$ 32.073.274,50
Nuevo	IT-BPO-38-7	Lider de calidad	\$ 5.068.832,25	3	15.206.496,75	3,21	\$ 48.812.854,57
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	500	16.899.200,00	3,21	\$ 54.246.432,00
Nuevo	IT-BPO-4-1	Minuto IVR (Interactive Voice Response) Transaccional	\$ 7,50	589.681	4.422.607,50	3,21	\$ 14.196.570,08
Nuevo	IT-BPO-7-4	Minutos de conexión outbound/inbound	\$ 24,87	42	1.044,54	3,14	\$ 3.279,86
Nuevo	IT-BPO-7-6	Minutos de conexión outbound/inbound	\$ 24,87	31.309	778.654,83	3,21	\$ 2.499.482,00
Nuevo	IT-BPO-48-1	Hora desarrollo	\$ 155.511,17	50	7.775.558,50	3,21	\$ 24.959.542,79
Nuevo	IT-BPO-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	142	22.761.333,36	3,21	\$ 73.063.880,09
Nuevo	IT-BPO-14-1	WhatsApp for Business API (Setup)	\$ 816.025,82	1	816.025,82	1,00	\$ 816.025,82
Nuevo	IT-BPO-14-2	WhatsApp for Business API	\$ 816.025,82	1	816.025,82	3,00	\$ 2.448.077,46
Nuevo	IT-BPO-14-3	WhatsApp for Business API (Usuario Activo)	\$ 67,60	40.475	2.736.110,00	3,00	\$ 8.208.330,00
Nuevo	IT-BPO-25-1	Agente en Sitio	\$ 2.726.981,12	20	54.539.622,40	3,12	\$ 170.163.621,89
Nuevo	IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO	\$ 6.677.580,01	1	6.677.580,01	3,21	\$ 21.435.031,83
Nuevo	IT-BPO-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	22	3.526.403,76	3,21	\$ 11.319.756,07
Nuevo	IT-BPO-38-7	Lider de calidad	\$ 5.068.832,25	1	5.068.832,25	3,21	\$ 16.270.951,52
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	60	2.027.904,00	3,21	\$ 6.509.571,84
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	70	2.365.888,00	3,21	\$ 7.594.500,48
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	90	3.041.856,00	3,21	\$ 9.764.357,76
Nuevo	IT-BPO-37-6	Supervisor Servicios BPO	\$ 6.677.580,01	1	6.677.580,01	3,21	\$ 21.435.031,83
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	23	777.363,20	3,21	\$ 2.495.335,87
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	35	1.182.944,00	3,21	\$ 3.797.250,24
Nuevo	IT-BPO-1-1	Troncal SIP	\$ 33.798,40	40	1.351.936,00	3,21	\$ 4.339.714,56
Nuevo	IT-BPO-47-1	Plataforma de Centro de Contacto para Agente	\$ 160.291,08	1	160.291,08	3,21	\$ 514.534,37

SubTotal	\$ 1.839.005.913,44
Iva	\$ 349.411.123,55
Total Adición	\$ 2.188.417.036,99

SMSM, ANDREA PINZON
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 75586-2021

Rosa Torres Romera
TS ROSA HILDA TORRES

COMITÉ TÉCNICO

PS JOHN ANDERSON YOMAYUSA DURAN
COMITÉ ECONOMICO

Radicado N° 0122007193302 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-15.19

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

Señor Capitán de Navío
CARLOS ARTURO AMAYA MONTEALEGRE
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4
Bogotá, D.

Asunto: Concepto económico para la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de centro de contacto para la Dirección General De Sanidad Militar.

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar, en cuanto al oficio N° 0122007065002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17 de fecha 16 de Junio de 2022, mediante el cual solicita concepto económico para la realización de la adición de la orden de compra N°75586, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTACTO PARA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR" suscrito con la Unión Temporal ASD-IQ E.S.P, por valor \$5.797.231.777.77, me permito informar lo siguiente:

- De acuerdo a la información que se encuentra en el siguiente link, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_update_purchase_order/documentos_a_publicar.pdf, se evidencia que en el año 2021, se realizó una adición a la orden de compra N°75586, por valor de \$499.468.964,5.
- De acuerdo a la solicitud realizada por el Señor Coronel Subdirector de Salud de la Dirección General de Sanidad Militar, mediante oficio N°0122006955002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-86-13 de fecha 15 de junio de 2022, en el cual solicita al señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero adición a la orden de compra N°75586 por valor \$2,188.417.037.
- La Supervisora de la orden de compra N°75586, me suministro el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 de fecha 03 de enero de 2022, por valor \$2,188.417.037, como respaldo a esta adición.

Por lo anterior, me permito realizar el análisis económico, de acuerdo a los criterios definidos en la Ley 80 de 1993, en el artículo 40, indica lo siguiente:

(...) "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.



"NOS VEMOS EN LA VICTORIA" - "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext 1213
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; john.yomayusa@sanidadfuerzasmilitares.mil.co Somos un régimen de excepción que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

Andrea
7 JUN 2022
2:43

Radicado N° 0122007193302 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-15.15

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”(...).

De acuerdo a la normatividad vigente, me permito mostrar los datos que se analizaron de este proceso, en el cual se evidencia los dos escenarios y de esta manera verificar si es viable la adición de esta orden de compra.

- El valor total de las adiciones no supere el 50% del valor inicial del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.797.231.777,77
50%	\$ 2.898.615.888,89
VALOR PRIMERA ADICION	\$ 499.468.964,50
VALOR SEGUNDA ADICION	\$ 2.188.417.037,00
TOTAL ADICIONES	\$ 2.687.886.001,50
LIMITE PARA ADICION (50%)	\$ 2.898.615.888,89
TOTAL ADICIONES	\$ 2.687.886.001,50
DIFERENCIA	\$ 210.729.887,39

- El valor total de las adiciones no supere el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.797.231.777,77
50%	\$ 2.898.615.888,89
SALARIO MINIMO 2021	\$ 908.526,00
TOPE EN SALARIOS MINIMOS	3190,46
VALOR PRIMERA ADICION (2021)	\$ 499.468.964,50
SALARIO MINIMO 2021	\$ 908.526,00
TOTAL SALARIOS MINIMOS ADICION 2021	549,76
VALOR SEGUNDA ADICION (2022)	\$ 2.188.417.037,00
SALARIO MINIMO 2022	\$ 1.000.000,00
TOTAL SALARIOS MINIMOS ADICION 2022	2188,42



TOPE EN SALARIOS MINIMOS	3190,46
TOTAL SALARIOS MINIMOS ADICION 2021	549,76
TOTAL SALARIOS MINIMOS ADICION 2022	2188,42
DIFERENCIA	452,29

Por lo anterior, me permito informar que este comité económico, emite un concepto de viabilidad presupuestal para la adición de la orden de compra N°75586, siempre y cuando se mantenga las condiciones dadas en la oferta económica inicial.

Atentamente,



PS. JOHN ANDERSON YOMAYUSA DURAN
Comité Económico Evaluador



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RE: Disponibilidad de recursos para la adición

-  Mensaje enviado con importancia Alta.
-  Reenvió este mensaje el Mié 15/06/2022 13:01.

D Deivid Johan Santana Hernandez <Deivid.Santana@iq-onlir      ...
Para: SMSM. Yeimy Andrea Pinzon Avila Mié 08/06/2022 19:07
CC: Wilson Landazuri Castillo <Wilson.Landazuri@iq-online.com>; Nestor Alfor

Adición 2 - 27 de Junio a 30 ... 
14 KB

Respetada Andrea muy buenas tardes.

De acuerdo con nuestra sesión del día de hoy. Adjunto al presente encuentras el archivo con la distribución final de recursos por ítem, que permitirá adicionar en dinero y tiempo, la actual orden de compra desde el día 27 de junio hasta el 30 de septiembre o hasta agotar el presupuesto; lo primero que ocurra.

El resumen es el siguiente:

Base:

1. **Valor OC Inicial:** \$ 5.797.231.777,77
2. **Adición 1:** \$ 499.468.964,50
3. **Disponible para Adición:** \$ 2.188.417.038,00

Adición 2:

4. **Valor de la Adición incluido IVA:** \$ 2.188.417.036,99
5. **Detalle de distribución y consumible de recursos por mes:** De acuerdo con el archivo adjunto.

Valor total OC Incluido IVA: **\$ 8.485.117.779,26** (\$ 5.797.231.777,77 + \$ 499.468.964,50 + \$ 2.188.417.036,99)

Quedo atento al documento final para firma del representante legal en las condiciones acordadas y detalladas en este comunicado.

Gracias por su atención.

Deivid Johan Santana Hernández
Director de Negocios
deivid.santana@iq-online.com
Lunes a viernes 08:00 a 18:00

T. (57 1) 593 1990
D. Cra. 13A No. 29-24 Piso 7
Bogotá - Colombia



